

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSIDERANDO

Es una necesidad fundamental implementar y fortalecer las políticas públicas estatales que involucren principalmente a todos los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública contra la corrupción, a través del ejercicio de sus cargos, tomando en cuenta las políticas de control social, de género, de igualdad y democracia directa en la promoción de los valores éticos y morales, dándole cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo con la principal directriz de responsabilidad fortaleciendo las acciones hacia un gobierno transparente y eficiente, con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos, con apego a los Códigos de Ética y Conducta;

La Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

El propósito fundamental es apoyar las políticas de gobierno en el renglón relativo a la renovación moral de la sociedad, donde resulta impostergable la creación de los dispositivos legales necesarios para regular la conducta de los servidores públicos, y apoyados en el Código de Ética se implementará los valores y principios que guiarán la actuación pública, eficiente, honesta y transparente.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El objeto del presente Código de Conducta es establecer y describir las conductas que, conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, deberán de observar las personas servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el desempeño de sus funciones.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de aplicación general para servidores públicos del Secretariado Ejecutivo, quienes deberán observarlas y cumplirlas.

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.
- II. Código de Conducta:** Código de Conducta para los Servidores Públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.
- III. Secretariado Ejecutivo:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- IV. Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CAPÍTULO II PROPÓSITO, APLICACIÓN Y ALCANCE.

El presente Código es una guía esencial para la toma de decisiones y el actuar de las personas servidoras públicas que laboran en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, teniendo presentes el propósito, aplicación y alcance siguientes:

PROPÓSITO:

Consolidar un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable y eficiente, así como el bien común, proporcionando a los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública un instrumento que guíe y norme su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

De manera especial, los servidores públicos que integran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deben sentirse legítimamente orgullosos de servir a la población del Estado de Nayarit, teniendo presente el cumplimiento y el buen desempeño del Gobierno del Estado.

APLICACIÓN:

La aplicación del presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, sin importar el régimen de contratación.

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

ALCANCE:

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisión que se deriven de sus atribuciones y funciones.

El incumplimiento de lo establecido en este Código, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS:

Los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de los principios constitucionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

1. El Principio de Legalidad- fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
2. El Principio de Honradez- fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
3. El Principio de Lealtad- buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

4. El Principio de Imparcialidad- buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

5. El Principio de Eficiencia- buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

CAPÍTULO IV VALORES:

Valores que los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

1. Interés Público. - Los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto. - Los servidores públicos se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación. - Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género. - Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitaran la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad. - Los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación. - Los servidores públicos colaboraran entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo. - Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y conducta; fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas. - Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión,

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO V **CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

1.- Conductas de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para desempeñar el desarrollo de las funciones, bajo el criterio de actuación con integridad:

I. Los servidores públicos se abstendrán de aceptar regalos de un particular o de cualquier otra institución, despacho o persona externa que solicite a cambio favores o información institucional.

II. Los servidores públicos evitarán involucrarse en el proceso de contratación de una entidad que le brinda servicios al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuando la persona tenga intereses financieros en dicha entidad.

III. Los servidores públicos se abstendrán de incluir información falsa en documentos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

IV. Los servidores públicos buscarán evitar una ventaja de su posición para realizar trámites ante alguna institución gubernamental.

V. Los servidores públicos deben abstenerse del desperdicio de los bienes y materiales de la institución.

VI. Los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, deberán de evitar poner en riesgo su seguridad y la de su equipo de trabajo.

VII. Los servidores públicos se abstendrán de discriminar, acosar o agredir por cualquier medio, verbal o físicamente, a sus compañeros y/o compañeras de trabajo.

VIII. Los servidores públicos se abstendrán de denunciar a compañeras y/o compañeros de trabajo con información falsa, con el fin de afectar su reputación.

IX. Los servidores públicos deben abstenerse de la sustracción de bienes y materiales de la institución.

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

2. Conductas de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para preservar la independencia y objetividad en la actuación:

- I. Los servidores públicos se abstendrán de participar en actividades políticas o con fines de lucro.
- II. Los servidores públicos se abstendrán de aceptar viajes de vacaciones financiados por el presupuesto de la institución.
- III. Los servidores públicos no buscarán perjudicar a alguna persona servidora pública cuya labor se desempeña en la institución, debido a animadversiones de carácter personal.

3. Conductas de los servidores públicos relacionadas con el criterio de adquirir y actualizar conocimientos y habilidades para garantizar tareas y atribuciones conferidas en el Reglamento Interior:

- I. Los servidores públicos se apegarán a conocer el marco legal y técnico sobre los temas relacionados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- II. Los servidores públicos tendrán disposición para capacitarse y adquirir nuevos conocimientos.

4. Conductas relacionadas con el criterio de cumplir con el marco legal aplicable, así como evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:

- I. Los servidores públicos evitarán llevar a cabo trabajos que vayan más allá del mandato legal de la institución.
- II. Los servidores públicos se abstendrán de afectar a la institución por su comportamiento en el ámbito personal (uso inapropiado de redes sociales, de documentos institucionales como la identificación oficial, riñas y faltas a la moral pública).
- III. Los servidores públicos informarán a su superior sobre comportamientos inadecuados del personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones.

5. Conductas relacionadas con el criterio de evitar revelar información institucional, derivada de las actividades laborales y de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales:

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

7/19

I. Los servidores públicos se abstendrán de compartir, con ningún medio de comunicación, reporteros o reporteras, información no oficial y que aún no haya sido publicada.

II. Los servidores públicos deberán contestar verazmente las solicitudes de información que realiza un ciudadano o ciudadana sobre las actividades de su área, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Código de Conducta estará estructurado por 12 temas, como aspectos que se tendrá que atender y reforzar en una cultura institucional.

Estos temas son:

1. Dignificación de condición como persona servidora pública.
2. Igualdad y equidad de género.
3. Cuidado de los recursos.
4. Manejo de información.
5. Conflicto de intereses.
6. Toma de decisiones.
7. Relación con proveedores.
8. Relaciones con la sociedad, con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales (estatales y municipales).
9. Medio ambiente, salud y seguridad.
10. Desarrollo permanente.
11. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.
12. Combate a la violencia laboral.

1. Dignificación de condición como servidor público.

La gran responsabilidad y privilegio de ser una persona servidora pública implica interesarse y actuar por los demás a través de las instituciones, generando un sentimiento de pertenencia y compromiso con la sociedad. En este sentido, el desempeño dentro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es una oportunidad única para enaltecer y dignificar la condición de persona servidora pública, independientemente de ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas, género, entre otras.

————— —————

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

Por tal motivo, las acciones deben considerar los de criterios de legalidad, imparcialidad y objetividad en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento y la garantía de audiencia conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y Conducta; fomentaran y aplicaran en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. Las personas servidoras públicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se deben caracterizar por tener una conducta comprometida con el servicio público, entendiendo ésta como el conjunto de acciones que ejecuta dentro y fuera de la institución. Los servidores públicos que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, cumpliendo responsablemente con sus labores cotidianas, así como con las metas y objetivos de la Unidad Administrativa donde labora y, por ende, al logro de la misión y visión del Secretariado Ejecutivo, desempeñándose con respeto y colaboración con sus compañeros y compañeras de trabajo en donde la actitud de servicio sea constante, siendo consciente de que todo ello lo refleja también en la sociedad, buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva a fin de que a través de estas acciones se dignifique día a día su trabajo a través de su ejemplo de responsabilidad y servicio a los demás.

2. Igualdad y equidad de género.

La igualdad y equidad de género forma parte de la identidad institucional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que incide en las relaciones laborales justas y equitativas entre mujeres y hombres. La perspectiva de género fomenta un clima laboral en el que las creencias y los valores institucionales no permiten la discriminación, la desigualdad, ni la violencia laboral, incluyendo el hostigamiento sexual y el acoso sexual. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Los servidores públicos propiciarán una cultura de no discriminación y equidad de género hacia el exterior y al interior de la institución, a través de la inclusión de acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de su empleo, cargo o comisión, asumiendo en todo momento la

igualdad de trato y de oportunidades, impulsando el trabajo en equipo en el que se fomente por igual, la participación de mujeres y hombres, el uso del lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión, fomentando el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación en razón del género al que pertenecen las personas ni por ningún otro motivo, considerando que sus actos y las formas en cómo se relaciona con las y los demás compañeros de trabajo contribuyen a la conformación de un ambiente laboral inclusivo, sano, respetuoso y libre de acoso u hostigamiento sexual y laboral.

3. Cuidado de los recursos.

Los servidores públicos administrarán los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos a los que estén destinados, a fin de fomentar la cultura de austeridad, con el objetivo de garantizar la transparencia y la construcción del buen gobierno.

Los servidores públicos están comprometidas a optimizar los recursos humanos, financieros y materiales, cumpliendo exclusivamente con su propósito, adoptando criterios de racionalidad y ahorro fomentando una cultura de austeridad, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados considerando que los recursos utilizados y el espacio de trabajo son proporcionados por la sociedad y son escasos. En este sentido el desperdicio de recursos es intolerable por lo que se debe evitar abusos en su uso, empleando de manera responsable, óptima, y para uso exclusivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el teléfono, Internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos: copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando de ser posible papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna, o bien aprovechar el correo electrónico en lugar de otros medios (mensajería, fax, etc.) para enviar y recibir información, lo que permitirá hacer más eficiente la comunicación interna, conservando el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado que afecte cualquier mueble o inmueble.

4. Manejo de información.

Una de las responsabilidades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es asegurar la gobernabilidad dentro de un estado de derecho, garantizando que el desempeño de las labores de coordinación y operación se realice de forma oportuna, transparente, segura y acotada por el marco jurídico vigente, por lo tanto, el manejo de la información que se genera, que llega y que se procesa dentro del Secretariado debe realizarse con responsabilidad y cuidado.

Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

La información que puede compartirse es la que concierne únicamente a los servicios que brinda el Secretariado y que queda establecida en la normatividad, con excepción de la información clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El correcto actuar de las personas servidoras públicas contribuye a generar información oportuna para la toma de decisiones, por lo que se debe saber administrar la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal que competen y atiendan las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa, con la finalidad de mostrar objetividad en los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales en los que participa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como en lo correspondiente a las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

Los servidores públicos deben ser cuidadosos en el manejo de la información, resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su cargo, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes y los reglamentos aplicables, así como impedir la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información, actuar con imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal que garantice la transparencia, generando información clara, veraz, oportuna y confiable, en el ejercicio de sus funciones.

Manejo de información institucional derivada de asuntos de gestión interna.

Los servidores públicos se abstendrán de otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones, realizar trámites de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y no divulgarán su contraseña del equipo informático institucional, no modificarán, alterarán, ni manipularán la información o documentos de los que tienen acceso con motivo de sus funciones y en caso de renuncia o separación entregarán a sus superiores los expedientes, fondos, valores o bienes bajo su resguardo de acuerdo con las disposiciones aplicables. No ocultarán información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales, ni deberán alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública, permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida ni utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Manejo de Información institucional, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

Los servidores públicos están comprometidos a cuidar con confidencialidad total la información que manejen en sus funciones y de la que tenga conocimiento. Ofrecerán a la sociedad los mecanismos adecuados para acceder libre y transparentemente a la información que genere el Secretariado Ejecutivo, siempre y cuando no sea reservada por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros; deberán contestar verazmente las solicitudes de información que realiza un ciudadano o ciudadana sobre las actividades de su área, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Asimismo, los servidores públicos no deberán asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas para atender dicha petición, declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo así como obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto o difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

5. Conflicto de intereses.

En el desempeño del trabajo es fundamental para tener como prioridad el interés del Secretariado y no el beneficio personal ni de un tercero; el ejercicio del diálogo, el apego a los procedimientos establecidos, la transparencia y la lealtad serán suficientes para tener claridad respecto al rumbo de mis acciones evitando cualquier contraposición de intereses.

Se entenderá por Conflicto de Interés a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios. Por tal motivo, los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ajustarán sus actos a la ley y a la normatividad aplicable actuando siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios y valores. Renunciarán a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y tendrá que hacer de conocimiento a su superior jerárquico toda vez que deberá actuar siempre con objetividad e imparcialidad, de acuerdo con los intereses de la dependencia, la comunidad y buscando en todo momento el bien común independientemente de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

Son acciones contrarias, influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para terceros, formar parte de cualquier sociedad comercial, familiar, o intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios de los servicios contratados a través del Secretariado Ejecutivo, interpretar la normatividad para buscar beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, no cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

6. Toma de decisiones.

En el desempeño del trabajo hay ocasiones en las que se deben tomar decisiones y éstas deben ser apegadas al marco jurídico que rige, con el fin de cumplir objetivos y metas. Ante situaciones imprevistas o inéditas, o donde exista duda fundada se debe de consultar con los superiores o con alguna área competente.

Los servidores públicos están comprometidas a tomar decisiones que competan al buen desempeño de su trabajo y que siempre aporten valor a la organización enriqueciendo el servicio con calidad, rapidez, oportunidad, así como eficiencia, entendida como el actuar de los servidores públicos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Los servidores públicos podrán consultar en el caso de presentarse la toma de una o varias decisiones ya sea en la normatividad de este Código de Conducta y a su vez al superior inmediato, para atender, agilizar y resolver los asuntos que se tienen a cargo de cada persona servidora pública, evitando postergar los asuntos. La decisión debe tomarse con honestidad, congruencia y transparencia y actuar conforme a criterios de justicia y equidad; la mejor elección será aquella o aquellas que favorezcan el cumplimiento de la misión y objetivos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

7. Relaciones con proveedores.

Es vital la condición de personas servidoras públicas, establecer relaciones con proveedores basadas en la honestidad y el respeto mutuo, en donde el beneficio derivado de dicha relación sea conforme a derecho y no dañe a los demás. Es por ello que las operaciones y transacciones con los proveedores deben subordinarse a los principios legítimos de libre

acuerdo en concordancia con los principios de la ley y la normatividad aplicable, sin exigir requisitos o condiciones adicionales a las señaladas por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios, atendiendo a los proveedores de forma eficiente, oportuna, responsable e imparcial y evitando recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de trámites o servicios.

Los servidores públicos están comprometidos a tratar a las y los proveedores de productos y servicios de una manera equitativa, honesta, con apego a la ley y a la normatividad, para garantizar así la transparencia en su ejercicio como servidores públicos. Por tal motivo se deberá elegir al proveedor que ofrezca la mejor opción en calidad, tiempo de entrega y precio para garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios, procurando en todo momento el mejor desempeño de funciones y metas propuestos para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la elección debe ser orientada para el logro de resultados, procurando ofrecer las mismas oportunidades a todas y todos los proveedores, haciendo del recurso público un uso responsable, eliminando cualquier ostentación. Los servidores públicos deberán mostrar siempre una disposición a rendir cuentas respecto a los productos o servicios adquiridos en su área para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

8. Relaciones con la sociedad, con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales (estatales y municipales).

La cooperación es uno de los valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, ya que las personas servidoras públicas al colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generan una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Los servidores públicos al tomar conciencia de la responsabilidad que implica ser una persona servidora pública en todos los ámbitos de acción, principalmente frente a la sociedad, ante otras dependencias y entidades federales, así como ante gobiernos locales fomentaran el fortalecimiento institucional y mejora continua del desempeño y el uso eficiente y transparente de los recursos federales de seguridad pública que se destinan a las entidades federativas y municipios, bajo los principios de legalidad, objetividad, equidad,

eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, debe garantizar que la entrega de subsidios y apoyos de los programas gubernamentales que opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, evitando que la entrega de los mismos sea de manera diferente a la establecida en las reglas de operación o se haga un uso indebido tanto de padrones de beneficiarios como de la información relacionada con el control de los mismos.

9. Medio ambiente, salud y seguridad laboral.

El cuidado de nuestro medio ambiente forma parte de una cultura que nos garantiza el presente como sociedad y asegura condiciones favorables de desarrollo para las generaciones futuras. Es impostergable que cada persona servidora pública del Secretariado Ejecutivo asuma este compromiso en todas las acciones que tengan que ver con el respeto al medio ambiente, a la salud y a la seguridad del entorno.

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades reutilizarán el material de oficina cuanto sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, CD, USB, etc.) para asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente. Apagar las luces y equipos de eléctricos cuando no estén en uso y uso debido de los estacionamientos y sanitarios de esta manera se cumplirá estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones para evitar alguna situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene que evitan la afectación de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

Son acciones contrarias, realizar acciones que puedan poner en riesgo la salud, seguridad e integridad tanto propia como de terceros; fumar, instalar aparatos eléctricos ajenos como radios y televisiones mismas que ponen en riesgo la salud, seguridad y al medio ambiente. Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia y bajo ninguna circunstancia toda aquella que desarrolle un retroceso en la protección medio ambiente, salud y seguridad laboral.

A través de estas conductas los servidores públicos están comprometidas a cuidar su salud, seguridad y la de sus compañeros; así como a promover y desarrollar acciones que protejan el medio ambiente para beneficio de todas y todos los mexicanos.

10. Desarrollo permanente.

Los servidores públicos deben aprovechar cualquier oportunidad de aprendizaje, capacitación y actualización profesional que se le presente en el trabajo institucional a fin de

cooperar con el Secretariado Ejecutivo y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, toda vez que adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada persona servidora pública, mejora su desempeño laboral, así como su desarrollo personal.

Los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones deben mantener actualizados sus conocimientos aprovechando las actividades de capacitación que promueve el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mostrando la mejor disposición para acceder y aprender constantemente algo nuevo que mejore su desempeño laboral y desarrollo personal, colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo de esta manera lograr el reconocimiento en público y la corrección en privado para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, propiciar el desarrollo de sus colaboradores a través de la asistencia a los cursos de capacitación programados, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza en su desempeño laboral y desarrollo personal de los ciudadanos en sus instituciones.

11. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.

Si bien el trabajo es uno de los elementos que fomentan el desarrollo humano, el alcance de metas personales y familiares también contribuye al bienestar individual y a mejorar el rendimiento y la productividad.

El sano equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal es indispensable para lograr una vida plena, por lo que resulta fundamental para el desarrollo de toda sociedad, promover los valores de igualdad y responsabilidad compartida en el trabajo y la vida familiar.

Los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, respetando los horarios de trabajo, priorizando y organizando el tiempo en función de las tareas urgentes, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para el desempeño entre la vida laboral, familiar y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar. Favorecerán la interrelación, fomentando los valores de igualdad y corresponsabilidad de los miembros de su familia así como con su área de trabajo.

12. Combate a la violencia laboral.

El trato justo, respetuoso y digno es indispensable para el establecimiento de relaciones

interpersonales cordiales, además, contribuye a lograr un ambiente laboral sano, por lo que es importante identificar si establecemos relaciones de abuso de poder y dominación con nuestros compañeros, para entonces modificarlas en favor de relaciones de equidad, libres de violencia laboral en cualquiera de sus formas, que permitan establecer mejores prácticas a favor del servicio público en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los servidores públicos, deben analizar la forma de interacción equitativa e incluyente de quienes les rodean. Mantener y fomentar la participación de las relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad, pero permitan conseguir objetivos comunes e institucionales. Vivir sin violencia e identificarla y cuando se sea testigo, ejercer acciones que ayuden a combatirla.

CAPÍTULO VII

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico del Secretariado Ejecutivo, buscando ser una persona más justa y transparente, adoptando una cultura de austeridad, ofreciendo a la sociedad los mecanismos adecuados para acceder libremente a la información que genere el Secretariado Ejecutivo conforme a los criterios de confidencialidad establecidos, enriqueciendo el servicio con calidad, rapidez y oportunidad, garantizando la aplicación de principios éticos y valores institucionales en mi ejercicio como persona servidora pública. Anteponer el interés del Secretariado Ejecutivo por encima de los intereses personales, tomando decisiones que competan al buen desempeño de mi trabajo y que siempre aporten el mayor beneficio a la Institución, actuando con dignidad y respeto hacia mi persona, mis compañeros, hacia la sociedad, ante los representantes de otras dependencias y entidades federales, así como ante quienes representan a gobiernos locales; tratándoles de manera amable y cordial, sin discriminar a nadie en razón del género al que pertenece o por algún otro motivo. Promover y desarrollar acciones que protejan el medio ambiente para beneficio de todos los mexicanos, fomentando mi crecimiento y actualización individual en forma permanente, además de colaborar con mis compañeros para incentivar su desarrollo, mejorando nuestro desempeño como equipo de trabajo, buscando y promoviendo la conciliación y un sano equilibrio entre mi hogar y las funciones que realizo en mi trabajo, para lograr una mejor calidad de vida a través de mi realización personal, familiar, laboral y social, mejorando y manteniendo relaciones interpersonales positivas, para contribuir a un ambiente laboral libre de violencia.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cualquier incumplimiento a este Código, se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deben estar conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que representa.

CAPÍTULO IX DIFUSIÓN.

El presente Código de Conducta de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, a su entrada en vigor, deberá de hacerse del conocimiento de cada una de las áreas correspondientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

18/19

¡Gracias por el compromiso con nuestro
Código de Conducta del Secretariado
Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad
Pública!

————— —————
Comité de Ética

Calle Platino #34 Col. Cd. Industrial,

Tepic, Nayarit, México. C.P. 63173

Tel. (311) 211 81 81

19/19

